

330.15-047

Paz de Ariporo, 17 de febrero de 2026

Ingeniera:

SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA

Supervisora CUR N° 1347 de 2023

Subdirección de proyectos

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Calle 17 No. 9 – 36 PISO 3, Bogotá D.C.

e-mail: smontes@minvivienda.gov.co

correspondencia@minvivienda.gov.co

Referencia: "Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1347 de 2023. SIGEVAS 1-2021-222. Proyecto Construcción Unidades Sanitarias Municipio Paz de Ariporo (Casanare)"

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 2 o ampliación de la Suspensión No. 1 del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023

Cordial saludo,

En atención al seguimiento efectuado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, suscrito con el Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"**, y teniendo en cuenta que mediante Acta de Suspensión No. 1 se acordó suspender el plazo de ejecución del convenio desde el 2 de diciembre de 2025 hasta el 1° de marzo de 2026, me permito presentar solicitud formal de Suspensión No. 2 o, en su defecto, ampliación de la suspensión vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas:

1. Estado actual de los contratos derivados

Los contratos de obra e interventoría finalizaron por vencimiento del plazo en septiembre y octubre de 2025 respectivamente, encontrándose actualmente en proceso de liquidación bilateral.

El contratista de obra radicó la documentación correspondiente el 27 de enero de 2026 y la interventoría el 16 de febrero de 2026. No obstante, debido al

alto volumen documental, soportes técnicos, financieros y jurídicos que deben ser revisados por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría Jurídica del Municipio, el trámite de revisión y validación ha resultado dispendioso, requiriendo un análisis detallado para garantizar la correcta determinación de balances, obligaciones pendientes y estado final de ejecución.

Hasta tanto no se culminen y suscriban las actas de liquidación, no es jurídicamente viable avanzar en la liberación definitiva de recursos ni en la estructuración financiera de los nuevos procesos contractuales.

2. Proceso de selección de nueva fiducia

El proceso contractual para la constitución del nuevo encargo fiduciario se encuentra publicado y, conforme al cronograma oficial, su adjudicación está prevista para el 18 de marzo de 2026.

Posterior a la adjudicación, deberán surtirse actuaciones administrativas indispensables tales como:

- Suscripción del contrato.
- Designación y registro de ordenadores del gasto.
- Procesos de capacitación y empalme.
- Trámite de exoneración del gravamen a los movimientos financieros.
- Apertura y activación operativa de cuentas.
- Parametrización para ejecución y pagos.

De acuerdo con la experiencia institucional, estas actividades pueden requerir entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días adicionales, tiempo durante el cual no sería posible realizar pagos ni ejecutar recursos del convenio.

3. Necesidad de liquidar para liberar recursos y estructurar nuevos procesos

Hasta tanto no se realicen los pagos derivados de las liquidaciones y no se determine el saldo real disponible del convenio, no es posible:

- Liberar recursos comprometidos.
- Expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Publicar los nuevos procesos contractuales requeridos para culminar las 47 unidades sanitarias faltantes.

En consecuencia, la vigencia activa del convenio en este momento no permitiría ejecución material efectiva, lo que justifica mantener la figura de suspensión como mecanismo de conservación del vínculo contractual.

4. Tiempo solicitado

El Municipio solicita suspender el convenio por dos (2) meses adicionales, contados a partir del 2 de marzo de 2026, esto es, hasta la cuarta semana de abril o primera semana de mayo de 2026, periodo dentro del cual se proyecta:

- Culminar las liquidaciones.
- Formalizar la nueva fiducia.
- Liberar recursos.
- Estructurar los nuevos procesos contractuales para publicar.

Este término permitirá garantizar que, una vez reiniciado el convenio, se cuente con condiciones jurídicas, financieras y administrativas reales para su ejecución efectiva.

Ver cronograma, anexo a este documento.

5. Proyección posterior

Una vez reiniciado el convenio, el Municipio proyecta tramitar solicitud de prórroga aproximada de siete (7) meses, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para:

- Proceso de selección de contratista de obra.
- Proceso de selección de interventoría.
- Ejecución de obra.
- Supervisión y cierre contractual.
- Liquidación final del convenio.

6. Soporte contractual y normativo

La presente solicitud se fundamenta en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, que faculta a las partes a suspender el plazo de ejecución por circunstancias que hagan necesaria la conservación del vínculo contractual.

Igualmente, en cumplimiento de la Cláusula Quinta y Séptima del Convenio, el Municipio, en su calidad de ejecutor, tiene la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada administración de los recursos y la culminación del proyecto, evitando riesgos financieros, fiscales o contractuales.

La suspensión solicitada no genera reclamaciones económicas adicionales por parte del Municipio, manteniéndose lo pactado en el Acta de Suspensión No. 1 respecto a la renuncia a compensaciones o mayores costos.

Solicitud formal

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Paz de Ariporo solicita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

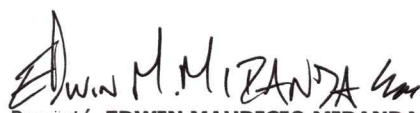
1. Suscribir **Acta de Suspensión No. 2, o Ampliar la Suspensión No. 1** actualmente vigente, por el término de dos (2) meses adicionales, contados a partir del 2 de marzo de 2026.

La medida solicitada obedece exclusivamente a la necesidad de preservar la vigencia y finalidad del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, mientras se consolidan las condiciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para reactivar el proyecto bajo parámetros de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal, garantizando así el cumplimiento del objeto y el beneficio social esperado para la comunidad.

Atentamente,



PEDRO SAÚL SILVA CAMARGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR



Proyectó, **EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY**
PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

ITEM	FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN (SEMANAS)																							
				1				2				3				4				5				6			
				dic-25				ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
-	SUSPENSIÓN NO. 1	Suspensión al Convenio por tres (03) meses	MUNICIPIO - MVCT																								
-	SUSPENSIÓN NO. 2	Suspensión al Convenio por dos (02) meses	MUNICIPIO - MVCT																								
1	NUEVA FIDUCIA	Traslado de Recursos, Pago Liquidaciones, Compromisos Presupuestales	MUNICIPIO																								
2	LIQUIDACIÓN	Liquidación (BILATERAL) del contrato de obra	MUNICIPIO																								
3		Liquidación (UNILATERAL) del contrato de interventoría	MUNICIPIO																								
4	SALDOS	Liberación de saldos	MUNICIPIO																								
5	NUEVA CONTRATACIÓN	Elaboración de pliegos y estudios previos	MUNICIPIO																								

FECHA DE
TERMINACIÓN ACTUAL:
DEL CONVENIO EL 27 DE
MAYO DE 2026

Notas:

- Nueva Fiducia:** El proceso contractual para la constitución del nuevo encargo fiduciario se encuentra publicado y, conforme al cronograma oficial, su adjudicación está prevista para el 18 de marzo de 2026. De acuerdo con la experiencia institucional, activar todo el protocolo de funcionamiento con la nueva fiducia, puede requerir entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días adicionales, tiempo durante el cual no sería posible realizar pagos ni ejecutar recursos del convenio.
- Liquidación (BILATERAL) del contrato de obra:** Se suscribirá el acta de liquidación bilateral del contrato, donde se hará la verificación de cantidades ejecutadas, conciliación financiera, cumplimiento de obligaciones contractuales, cierre técnico-administrativo y consolidación de soportes requeridos para formalizar la terminación definitiva del vínculo contractual entre con el contratista de obra.
- Liquidación (UNILATERAL) del contrato de interventoría:** Se iniciará el trámite administrativo para la preparación y expedición del acto de liquidación unilateral del contrato de interventoría, ante la ausencia de acuerdo entre las partes. Par este se revisará la parte técnica y financiera de la ejecución contractual, se consolidarán los debidos soportes, se determinarán los saldos pendientes, el cumplimiento de obligaciones contractuales y la elaboración del acto administrativo que formaliza el cierre definitivo del contrato de interventoría. **Tiempo total cuatro (04) meses, para el mes de marzo de 2026 se cumple el tiempo.**
- Liberación de saldos:** Se verificará el estado financiero del contrato y efectuará la liberación de recursos no comprometidos o no ejecutados, dejando en firme el saldo final disponible. Este proceso en conjunto con la secretaría de Hacienda.
- Elaboración de pliegos y estudios previos:** Se pretende realizar los tramites, recolección de soportes y documentos para la publicación de los procesos de contratación derivada. Una vez finalice el nuevo plazo de suspensión del convenio y este se reinicie se continuará con la respectiva publicación para que el proceso se encuentre dentro de la vigencia activa del convenio.

Revisó y Aprobó,

PEDRO SAIL SILVA CAMARGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Elaboró,

EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY
PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA